

RESOLUCIÓN No. 499 - DE 13 JUN 2025

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que mediante la Circular 04 del 21 de febrero 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció los lineamientos para la compensación de tres (03) días hábiles de descanso para el disfrute de las actividades de Semana Santa y los turnos para el disfrute del descanso así:

- A. Primer turno: Descanso por los días 14, 15 y 16 de abril de 2025.
- B. Segundo turno: Descanso por los días 21, 22 y 23 de abril de 2025.

Que el literal j) del numeral 1 denominado **“1. Lineamientos para tener en cuenta”** de la Circular 04 de 2025, expedida por Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, establece: *“(…) En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público (a) no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá disfrutarlo hasta el 24 de junio de 2025, como fecha límite, de común acuerdo con su jefe inmediato, e informar a la Subdirección Administrativa – Talento Humano”*.

Que mediante Resolución No. 230 del 10 de abril de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat, concedió descanso compensado de Semana Santa a la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 32.798.171, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la entidad, a partir del 21 y hasta el 23 de abril de 2025, inclusive.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

499 -

DE

13 JUN 2025

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

Que mediante Resolución No. 268 del 16 de abril de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat, aplazó por las necesidades del servicio el descanso compensado de Semana Santa de la vigencia 2025, a la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.798.171, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la entidad, a partir del 21 y hasta el 23 de abril de 2025, inclusive.

Que mediante radicado No. 1-2025-32376 de fecha 12 de junio de 2025, y formato denominado “*Autorización de Permisos y Licencias*”, la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, solicitó le sean concedidos tres (03) días hábiles de descanso compensado de Semana Santa vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en la circular No. 04 de 2025, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, los días 19, 20 y 24 de junio de 2025.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*”.

Que la Subdirección Administrativa – Talento Humano, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que el servidor público **CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.171.811, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 2 de 5

PG02-PL03 V2

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. **499 -** DE **13 JUN 2025**

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat*”, para ejercer el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la entidad:

| REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 05 DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA | |
|--|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines | Dos (02) años de experiencia profesional o docente |
| Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | |
| Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. | |

Que verificada la hoja de vida del servidor público **CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:





RESOLUCIÓN No. 499 DE 13 JUN 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---|--|
| Título profesional de Abogado de la Universidad Autónoma de Colombia. | Acreditación de más de dos (02) años de experiencia profesional. |
| Especialización en Derecho Contractual de la Universidad del Rosario. | |
| Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley. | |

Que así las cosas, procede encargar al referido servidor público en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los días 19, 20 y 24 de junio de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que "(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor público **CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.171.811, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los días 19, 20 y 24 de junio de 2025.





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 499 DE 13 JUN 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

PARÁGRAFO. El servidor público **CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**, no se separará del cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor público **CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 JUN 2025


VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yela Escobar – Subsecretaria de Gestión Corporativa
José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista Despacho
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Camilo Sarmiento Garzón – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

